



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 515

- 515-01-960604 Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorándum N° 230.
- 515-02-960604 Banco Central de Chile - Mejoramiento de la Planta Telefónica y reemplazo de aparatos - Memorándum N° 39-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 515-03-960604 - Acceso al Mercado Cambiario Formal no afecta a la obligación de liquidación - Memorándum N° 11 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 515-04-960604 Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 515-05-960504 Aumento Presupuestario - Memorándum N° 3 de la Gerencia de División de Estudios.
- 515-06-960604 Edición de la publicación "Estudios Monetarios XII" - Memorándum N° 4 de la Gerencia de División de Estudios.
- 515-07-960604 Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que se indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 286 de la Gerencia General.
- 515-08-960604 Suplemento Presupuestario para la Gerencia de División Internacional - Memorándum Reservado N° 285 de la Gerencia General.
- 515-09-960604 Modifica Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 287 de la Gerencia General.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 515 DEL CONSEJO
DEL BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL MARTES 4 DE JUNIO DE 1996

En Santiago de Chile, a 4 de junio de 1996, siendo las 16,10 horas, se celebra la Sesión Ordinaria N° 515 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del subrogante don Jorge Marshall Rivera y con la asistencia de los consejeros señora María Elena Ovalle Molina y señores Pablo Piñera Echenique y Alfonso Serrano Spoerer.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Víctor Vial del Río;
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios
Internacionales, don Gustavo Díaz Vial;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, doña Susana León Millán;
Gerente de División de Estudios, don Nicolás Eyzaguirre Guzmán;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Miguel Fonseca Escobar;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de
Cambios Internacionales, don Jorge Rosenthal Oyarzún;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Temas Tratados:

- Proposición de sanciones y reconsideraciones acordadas por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales en la Sesión N° 282 de fecha 28 de mayo de 1996.
- Mejoramiento de Planta Telefónica y reemplazo de aparatos.
- para acceder al Mercado Cambiario Formal.
- Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar.
- Aumento presupuestario a la Gerencia de División de Estudios.
- Edición de la publicación "Estudios Monetarios XII".
- Cálculo de la canasta referencial de monedas prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Suplemento Presupuestario a Gerencia de División Internacional.
- Modificación del Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras.

515-01-960604 - Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales - Proposición de sanciones y reconsideraciones - Memorandum N° 230.

El Presidente de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de la proposición de sanciones y reconsideraciones formuladas por dicha Comisión:

El Consejo tomó conocimiento de las proposiciones de que se trata y acordó lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por haber informado fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto U.T.M.</u> |
|---------------|--|---------------|-----------------|---------------------|
| | 286806-1,286832-0 | | 2-00457 | 10.- |
| | 277826-7 | | 2-00458 | 5.- |
| | 95566-K | | 2-00459 | 5.- |
| | 300661-6 | | 2-00460 | 5.- |
| | 94196-0 | | 2-00461 | 5.- |
| | 73580-4 | | 2-00462 | 5.- |
| | 300848-1,303282-K, 73098-5, 73994-K, 73579-0 | | 2-00463 | 25.- |
| | 281363-1,281368-2, 282034-4 | | 2-00464 | 15.- |
| | 118385-5 | | 2-00465 | 5.- |
| | 279978-7,280537-K | | 2-00466 | 10.- |
| | 95452-3, 95972-K, 95973-8, 95112-5 | | 2-00467 | 20.- |

CS



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 515

04.06.96

3.-

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto U.T.M.</u> |
|-------------------|------------------------------------|---------------|-----------------|---------------------|
| 278723-1 | | | 2-00468 | 5.- |
| 93938-9 | | | 2-00469 | 5.- |
| 118898-9 | | | 2-00470 | 5.- |
| 301619-0 | | | 2-00471 | 5.- |
| 69371-2 | | | 2-00472 | 5.- |
| 118692-7 | | | 2-00473 | 5.- |
| 277518-7 | | | 2-00474 | 5.- |
| 84231-8 | | | 2-00475 | 5.- |
| 302775-3 | | | 2-00476 | 5.- |
| 303442-3,303995-6 | | | 2-00477 | 10.- |
| 20319-1 | | | 2-00478 | 5.- |
| 279574-9 | | | 2-00479 | 5.- |
| 279428-9 | | | 2-00480 | 5.- |
| 302891-1 | | | 2-00481 | 5.- |
| 26786-4, 73364-K | | | 2-00482 | 10.- |
| 71528-5 | | | 2-00483 | 5.- |
| 304131-4 | | | 2-00484 | 5.- |
| 94171-5 | | | 2-00485 | 5.- |
| 94939-2 | | | 2-00486 | 5.- |
| 279840-3 | | | 2-00487 | 5.- |
| 303646-9 | | | 2-00488 | 5.- |



BANCO CENTRAL DE CHILE

Sesión N° 515

04.06.96

4.-

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto U.T.M.</u> |
|---------------|---|---------------|-----------------|---------------------|
| | 23924-8 | | 2-00489 | 5.- |
| | 20212-8 | | 2-00490 | 5.- |
| | 119108-4,302413-4, 281208-2 | | 2-00491 | 15.- |
| | 6201-9 | | 2-00492 | 5.- |
| | 277842-9,281806-4 | | 2-00493 | 10.- |
| | 118737-0,281303-8 | | 2-00494 | 10.- |
| | 281973-7 | | 2-00495 | 5.- |
| | 19550-4 | | 2-00496 | 5.- |
| | 68721-6 | | 2-00497 | 5.- |
| | 280072-6 | | 2-00498 | 5.- |
| | 277348-6,278283-3, 279551-K,280969-3, 281331-3,281338-0, 281341-0,281396-8, 11437-2 | | 2-00499 | 45.- |
| | 281094-2 | | 2-00500 | 5.- |
| | 278209-4 | | 2-00501 | 5.- |
| | 281680-0 | | 2-00502 | 5.- |
| | 281069-1 | | 2-00503 | 5.- |
| | 20292-6 | | 2-00504 | 5.- |
| | 118817-2 | | 2-00505 | 5.- |
| | 279353-3 | | 2-00506 | 5.- |
| | 289462-3 | | 2-00507 | 5.- |
| | 95997-5, 72598-1, 74364-5 | | 2-00508 | 15.- |



BANCO CENTRAL DE CHILE

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto U.T.M.</u> |
|---------------|--|---------------|-----------------|---------------------|
| | 95574-0,299624-8 304056-3,304566-2 71960-4, 71975-2 72217-6 | | 2-00509 | 35.- |
| | 299496-2 | | 2-00510 | 5.- |
| | 281257-0 | | 2-00511 | 5.- |
| | 94290-8 | | 2-00512 | 5.- |
| | 277789-9,268503-K, 281951-6 | | 2-00513 | 15.- |
| | 100113-9 | | 2-00514 | 5.- |
| | 289596-4,289799-1 285311-0,286210-1 | | 2-00515 | 20.- |
| | 21127-5, 21126-7 | | 2-00516 | 10.- |
| | 286670-0 | | 2-00517 | 5.- |
| | 290508-0 | | 2-00518 | 5.- |
| | 100301-8,100527-4 | | 2-00519 | 10.- |
| | 283669-0 | | 2-00520 | 5.- |
| | 90540-9, 90541-7 | | 2-00521 | 10.- |

2° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, que acreditan que el atraso en el retorno y liquidación no es imputable al exportador, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, considerando que retornaron y liquidaron el 100% de las divisas:

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$ sin efecto</u> |
|---------------|--|---------------|-----------------|----------------------------------|
| | 98992-9 | | 1-14958 | 5.230.- |
| | 100938-3,101219-8, 101552-9 | | 1-15008 | 30.185.- |
| | 99545-7, 99652-6, 99997-5,100261-3, 100403-9 | | 1-14978 | 27.075.- |



BANCO CENTRAL DE CHILE

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$ sin efecto</u> |
|---------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|
| | 97671-1, 97893-5, 97905-2 | | 1-14841 | 2.410.- |

3° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-15345 por un monto de US\$ 2.472.-, que le fuera aplicada anteriormente a por no dar cumplimiento a la obligación de informar el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, amparadas por las Declaraciones de Exportación N°s. 90540-9 y 90541-7.

4° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados que acreditan que la situación producida se debió a un error en la aplicación de la documentación, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto US\$ sin efecto</u> |
|---------------|------------------------------------|---------------|-----------------|----------------------------------|
| | 286086-9,286545-3 | | 1-15329 | 14.633.- |
| | 282163-4 | | 1-15283 | 7.056.- |

5° Dejar sin efecto, liberándolos de retomar, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, la multa N° 1-15366 por la suma de US\$ 1.669.-, aplicada anteriormente a por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en la operación amparada por la Declaración de Exportación N° 272193-1.

6° Dejar sin efecto, en atención a los nuevos antecedentes proporcionados, las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan :

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto UTM sin efecto</u> |
|---------------|------------------------------------|---------------|-----------------|---------------------------------|
| | 16781-4, 16813-6 | | 2-00183 | 10.- |
| | 19506-7 | | 2-00118 | 5.- |

Rag



BANCO CENTRAL DE CHILE

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto UTM sin efecto</u> |
|---------------|---|---------------|-----------------|---------------------------------|
| | 90319-8, 90321-K, 90322-8, 90724-K, 90727-4, 91426-2, 91635-4,289235-3 | | 2-00235 | 40.- |
| | 92229-K | | 2-00279 | 5.- |
| | 305321-5 | | 2-00314 | 5.- |
| | 287413-4,291978-2, 295977-6 | | 4-00030 | 15.- |

7° Rechazar las reconsideraciones a las multas cuyos números y montos se indican, que les fueran aplicadas anteriormente a las firmas que se señalan, por informar fuera del plazo establecido sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas, en las operaciones amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan, en atención a que no aportan mayores antecedentes:

| <u>R.U.T.</u> | <u>Declaración Exportación</u> | <u>Nombre</u> | <u>Multa N°</u> | <u>Monto UTM</u> |
|---------------|--|---------------|----------------------|------------------|
| | 272567-8,272568-6 | | 2-00224 (4-00054) | 10.- |
| | 275819-3 | | 2-00243 (4-00055) | 5.- |
| | 117399-K | | 2-00246 (4-00056) | 5.- |
| | 115050-7,115051-5, 115209-7,114634-8, 114635-6,114636-4, 114740-9,114796-4, 114797-2,114798-0, 115006-K | | 2-00117 (4-00057) | 55.- |
| | 274008-1 | | 2-00178 (4-00058) | 5.- |
| | 16851-9,283884-7, 283938-K,284330-1, 284949-0,285761-2, 285845-7,285859-7 | | 2-00206 (4-00059) | 40.- |



BANCO CENTRAL DE CHILE

515-02-960604 - Banco Central de Chile - Mejoramiento de la Planta Telefónica y reemplazo de aparatos - Memorándum N° 39-96 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

La Gerente de División Gestión y Desarrollo recuerda que durante el período de formulación presupuestaria, se planteó la necesidad de mejorar la planta telefónica Northern Telecom y reemplazar los aparatos telefónicos secretariales SL-1, a raíz de que sus elementos principales se encuentran discontinuados y con repuestos cada vez más escasos.

Señala que este plan de modernización de la telefonía del Banco fue respaldado por un informe técnico de la Gerencia de Informática, el cual se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de ella, donde se recomienda este up-grade, en consideración a que esperar la migración a una plataforma más avanzada de imagen, voz y data implica una alta inversión que no estaría asegurada, por tratarse de una tecnología emergente para la cual no están completamente definidos en el mercado los protocolos y estudios que aseguren su viabilidad.

La señora León manifiesta que en virtud de lo anterior, en diciembre de 1995, se materializó la primera fase de esta actividad, con la adquisición parcial de aparatos telefónicos. Para completar este plan de renovación se aprobó en el presupuesto para 1996, la suma de \$ 28.073.000.-

Indica que la cotización solicitada a Teletronic S.A., único representante en Chile de Northern Telecom, comprende los siguientes ítems:

- Elementos de hardware y software para up-grade de la central desde Meridian 1 SL-1 NT con software RLS 14,47 a Meridian 1 Op. 61 con software Rls 20.
- 1 Shelf periférico inteligente para 16 tarjetas.
- 8 Tarjetas NT-8D-02 para 16 líneas de anexos digitales.
- 7 Aparatos telefónicos, modelo M 2616, con 16 teclas programables.
- 36 Aparatos telefónicos, modelo M 2008, con 8 teclas programables.
- 2 Consolas para operadoras, modelo M-2250.
- Instalación de los equipos, que considera el retiro de gabinete antiguo, reordenamiento de tarjetas, reprogramación de cada una de ellas, programación de claves del sistema, puesta en servicio y pruebas de funcionamiento.

Por último, agrega que esta cotización que comprende los elementos antes descritos asciende a US\$ 74.476,88, IVA incluido, valor al que se debe deducir US\$ 3.118.- por la entrega en parte de pago de 113 teléfonos SL-1 antiguos. En resumen, el desembolso neto asciende a US\$ 71.358,88, IVA incluido, valor que a esta fecha equivale a alrededor de \$ 28.840.000.-

El Consejo acordó autorizar la adquisición a la empresa Teletronic S.A. del equipamiento e instalaciones necesarias para efectuar el mejoramiento de la central telefónica Northern Telecom que posee el Banco, por un total de US\$ 71.358,88, IVA incluido, de acuerdo con la oferta presentada con fecha 30 de abril de 1996, por dicha empresa.

RS



BANCO CENTRAL DE CHILE

515-03-960604 - Acceso al Mercado Cambiario Formal no afecta a la obligación de liquidación - Memorandum N° 11 de la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales informa que por carta del 15 de mayo de 1996, ha comunicado al Banco Central de Chile que con fecha 8 de noviembre de 1995 suscribió con Buluca Aviation N.V., de Antillas Holandesas, contrato de arriendo de una aeronave Boeing 737-204 y de tres motores Pratt & Whitney, JT8D-PA.

Agrega que las condiciones generales del arriendo de la aeronave y de los tres motores de repuesto, son las que se señalan en el texto del Proyecto de Acuerdo.

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó autorizar a el acceso al Mercado Cambiario Formal de divisas, exentas de la obligación de liquidación, que le permita cumplir con los compromisos que se indican a continuación, derivados del Contrato de Arriendo suscrito con Buluca Aviation N.V., de Antillas Holandesas.

- a) Arriendo de un avión Boeing 737-204, número de serie 20.417, cuyas condiciones generales son las siguientes:
- | | |
|------------------------|--|
| Plazo | : desde el 01.05.96 hasta el 22.02.99. |
| Renta de arrendamiento | : US\$ 57.124,00 mensuales |
- b) Arriendo de tres motores Pratt & Whitney, JT8D-PA, números de serie P674171B, P674196B y P674172B, cuyas condiciones son las siguientes:
- | | |
|------------------------|--|
| Plazo | : desde el 01.05.96 hasta el 22.02.99. |
| Renta de arrendamiento | : US\$ 12.876,00 |

Las remesas al exterior se deberán efectuar a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.11.19, concepto 044, adjuntando a la Planilla de Operación de Cambios respectiva, copia de esta autorización y facturas.

La presente autorización es válida hasta el 28 de febrero de 1999.

515-04-960604 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales somete a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Consejo acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

515-05-960504 - Aumento presupuestario - Memorandum N° 3 de la Gerencia de División Estudios.

El Gerente de División de Estudios hace notar que existe deficiencia en la información que afecta especialmente a servicios que pueden considerarse "no tradicionales", lo que significa que del total del comercio de servicios que resulta de Balanza de Pagos un 41% se estima a base de información incorrecta.

Agrega que es necesario contar con una metodología para cuantificar los flujos efectivos y para efectuar proyecciones de mejor calidad. Ello será de gran utilidad tanto en el análisis de balanza de pagos como en las negociaciones para acuerdos complementarios o integración económica.

En virtud de lo anterior, se requiere contratar un estudio con el objetivo de preparar una propuesta metodológica que aborde los aspectos teóricos y prácticos necesarios para cuantificar los flujos de exportaciones e importaciones efectivos y para proyectar los esperados de los rubros de servicios (i) Comunicaciones, (ii) Informática e información y (iii) Construcción.

El señor Eyzaguirre recuerda que en la formulación presupuestaria de 1996 se planteó la necesidad de efectuar el estudio mencionado, para lo cual se aprobó un monto de M\$ 40.000.- (estimado a base de información muy primaria). De acuerdo a datos más precisos el costo del proyecto asciende a M\$ 100.000.- (equivalente a UF 7.818,4 del día 28 de mayo de 1996), por lo cual se requiere de un aumento presupuestario de M\$ 60.000.- (UF 4.691).

De este aumento presupuestario, M\$ 30.000.- serán utilizados durante el año 1996 y con cargo al presupuesto de este año, mientras que los restantes M\$ 30.000.-, que se desembolsarán en 1997, serán con cargo al presupuesto del próximo año. Indica que en una parte sustantiva el costo a incurrir en este primer estudio no se repetirá en las mediciones futuras.

Finalmente, añade que se formará una Comisión Técnica compuesta por las señoras Susana León y Teresa Cornejo, y por el señor Patricio Rojas, quienes evaluarán e informarán al Consejo sobre la marcha de este proyecto.

El Consejo acordó autorizar el aumento presupuestario de M\$ 60.000.- (UF 4.691) para realizar el estudio mencionado precedentemente, de los cuales M\$ 30.000 (UF 2.345,5) serán con cargo al presupuesto del año 1996 y M\$ 30.000.- (UF 2.345,5) con cargo al presupuesto del año 1997.

515-06-960604 - Edición de la publicación "Estudios Monetarios XII" - Memorandum N° 4 de la Gerencia de División de Estudios.

El Gerente de División de Estudios señala que con motivo del septuagésimo aniversario de este Instituto Emisor, se organizó la realización del seminario "70° Aniversario del Banco Central de Chile", el que se desarrolló el día 21 de agosto de 1995, en las dependencias del Hotel Holiday Inn Crowne Plaza, en Santiago.

En el citado seminario participaron como expositores las siguientes autoridades:

ag



BANCO CENTRAL DE CHILE

- Sr. Eduardo Aninat, Ministro de Hacienda.
- Sr. Roque Fernández, Presidente del Banco Central de Argentina.
- Sr. Miguel Mancera, Presidente del Banco de México.
- Sr. Andrew Crockett, Gerente General del Banco de Pagos Internacionales (BIS)
- Sr. Miguel Urrutia, Gerente General del Banco de la República de Colombia y
- Sr. Roberto Zahler M., Presidente del Banco Central de Chile.

Cada una de las principales intervenciones efectuadas en dicho seminario, como asimismo las correspondientes a la Mesa Redonda, que se denominó "Los desafíos de la Banca Central hacia el año 2000", han sido editadas y cuentan con el visto bueno de sus respectivos expositores.

El Gerente de la División de Estudios estima conveniente publicar las versiones editadas de las exposiciones efectuadas en el seminario ya referido, mediante la edición de la publicación "Estudios Monetarios XII".

El Consejo acordó autorizar la edición de la publicación "Estudios Monetarios XII", conteniendo las versiones editadas, y con el visto bueno de sus respectivos autores, de las exposiciones presentadas en el Seminario "70 Aniversario del Banco Central de Chile", efectuado el 21 de agosto de 1995, con motivo de la celebración del septuagésimo aniversario de la creación de este Instituto Emisor.

515-07-960604 - Instrucción al Gerente General para que considere inflación externa que se indica para el cálculo de la canasta referencial de monedas contemplada en el Anexo N° 1 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 286 de la Gerencia General.

El Consejo acordó instruir al Gerente General para que en el cálculo de la canasta referencial de monedas, prevista en la letra a), Anexo N° 1, Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considere una inflación externa igual a 0,012079% diaria, para el período comprendido entre el 10 de junio de 1996 y el 9 de julio de 1996.

515-08-960604 - Suplemento Presupuestario para la Gerencia de División Internacional - Memorándum Reservado N° 285 de la Gerencia General.

El Gerente General manifiesta que es necesario ampliar la Sesión Extraordinaria y Reservada N° 493, celebrada el 4 de abril de 1996, en el sentido que la División Internacional requiere de un suplemento presupuestario para dar cumplimiento a lo acordado en la citada sesión.

El Consejo acordó otorgar un Suplemento Presupuestario a la Gerencia de División Internacional, por un monto de hasta US\$ 380.000, con el objeto de que se lleve a cabo el proceso de refinación y certificación de oro, aprobado según Acuerdo N° 493E-01-960404.

CS



BANCO CENTRAL DE CHILE

515-09-960604 - Modifica Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorandum N° 287 de la Gerencia General.

El Consejo acordó modificar el Capítulo II.B.1.1 del Compendio de Normas Financieras, de la siguiente forma:

CAPITULO II.B.1.1 "REGLAMENTO DE LA LINEA DE CREDITO DE LIQUIDEZ EN MONEDA NACIONAL A EMPRESAS BANCARIAS Y SOCIEDADES FINANCIERAS"

- 1.- Reemplazar en el N° 4 el guarismo "60%", por "30%".
2. Agregar en Normas Transitorias el siguiente párrafo :

"Lo dispuesto en el N° 4 precedente, comenzará a regir a contar del período de encaje que se inicia el 9 de junio de 1996".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 16,50 horas.


MARIA ELENA OVALLE
Consejera


JORGE MARSHALL RIVERA
Presidente Subrogante


ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero


PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero


VICTOR VIAL DEL RIO
Ministro de Fe

Incl.: Anexo Acuerdo N° 515-02-960604
Anexo Acuerdo N° 515-04-960604



GERENCIA DIVISION COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
 GERENCIA COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES
DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES

NÓMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL NO AFECTAS A LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDACIÓN Y SOLICITUD DE EMPRESA BANCARIA PARA QUE NO SE CONSIDEREN DIVISAS POR UN MONTO EN SU POSICIÓN DE CAMBIOS , PRESENTADAS POR LA GERENCIA DE DIVISIÓN COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES AL CONSEJO DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACIÓN.

Nº 68

SESIÓN Nº

CELEBRADA EL

| <u>EMPRESA</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>MONTO US\$</u> |
|------------------------------|--|---------------------------------|
| Servicio Agrícola y Ganadero | Aporte por Convenio de Cooperación Técnica | US\$ 107.215,88 |
| | Gastos por Emisión de ADR'S | US\$ 65.058,00 |
| | TOTAL | US\$ 172.273,88 ***** |

Aporte al " Instituto Panamericano de Alimentos y Zoonosis" (POST/INPPAZ)., de U.S.A., con el objeto de cubrir los requerimientos de los diferentes proyectos y programas en las áreas de: Protección Pecuaria, Agrícola, Recursos Naturales Renovables, Control de Calidad de los Productos Agrícolas, y Programación y Estudios, según lo definido por las Unidades Técnicas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Se ratifica autorización para pagar a " Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton " y " Sullivan & Cromwell "., de U.S.A. con cargo a su Posición de Cambios Internacionales, por concepto de gastos por emisión de ADR'S que establece el Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.


 IGNACIO KLEIN LATORRE
 JEFE DEPARTAMENTO CAMBIOS INTERNACIONALES


 JORGE ROSENTHAL OYARZUN
 GERENTE DE COMERCIO EXTERIOR Y CAMBIOS INTERNACIONALES

" VARIOS "

Servicio Agrícola y Ganadero

Convenio de Cooperación Técnica.

US\$ 107.215,88

Se autoriza la adquisición de divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación, para pagar al "**Instituto Panamericano de Alimentos y Zoonosis (POS/INPPAZ)**", de U.S.A., con el objeto de cubrir los requerimientos de los diferentes proyectos y programas, según lo definido por las Unidades Técnicas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Validez: 03.07.96



- ◆ Solicitud para adquirir divisas en el M.C.F.no afectas a la obligación de liquidación N° 168933 del Bco.del Estado de Chile.
- ◆ Carta de Petición.
- ◆ Resolución Exenta N° 901 de 02.04.96 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.
- ◆ Ord.N° 422/406 de 06.05.96 del Ministro de Hacienda en donde se autoriza la adquisición de la M/E.
- ◆ Decreto ley N° 413 de 29.12.95 Debidamente Legalizado.

"VARIOS"

Gastos por
emisión de
ADR's
VA-1206

US\$ 65.058,00

Se ratifica autorización para pagar a Cleary, Gottlieb, Steen & Hamilton, la suma de US\$ 56.550,00 y a Sullivan & Cromwell, la suma de US\$ 8.508,00 con cargo a su Posición de Cambios Internacionales por concepto de gastos por emisión de ADR's que establece el Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

-Cartas



Validez : 28.06.96